

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., junio nueve (9) de dos mil veinte (2020)

REF: 32202000115

La señora ELSA INÉS CAMARGO GALINDO, en representación de sus hijos GINA ALEXANDRA CASTRO CAMARGO y JULIÁN DAVID CASTRO CAMARGO, por intermedio de apoderado judicial presenta demanda con el fin que se conceda AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 50N-20039617 ubicado en esta ciudad. Por cumplir la demanda los requisitos exigidos para ello se dispone:

1. Admitir la anterior demanda.
2. Notificar al Procurador Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 579 del Código General del Proceso. Igualmente notifíquese al Defensor de Familia asignado al Juzgado.
3. Se abre a pruebas el presente asunto por el término de ley, se tiene como tal los documentos allegados con la demanda.
4. Cumplido lo anterior ingrese el proceso al despacho.

Se reconoce a la Dra. MARTHA LUCÍA MOYA VARGAS como apoderada de ELSA INÉS CAMARGO GALINDO en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA**  
**JUEZA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO No. 048 DE HOY 10 DE JUNIO DE 2020, A LA HORA  
DE LAS 8 A.M.

**MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN**  
Secretaria